



82497 - Normas sobre dar propina a los plomeros, carpinteros y empleados de las compañías telefónicas

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre dar propina a los plomeros, carpinteros y empleados de una compañía telefónica después de que han terminado su trabajo, ya sea que la pidan o yo la dé voluntariamente sin que me la pidan? Ellos reciben un salario mensual de la compañía para la que trabajan.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Este es uno de los problemas serios que se han vuelto más comunes en estos días, ya que muchos trabajadores no dudan en pedir propina, y algunos de ellos piensan que es su derecho recibirla. Incluso algunos discutirán la cantidad que se les ha dado. Ellos podrían llegar a descuidar su trabajo si sienten que no recibirán propina o que ésta será poca, y trabajarán más duro para los clientes más generosos.

Quien piense de esa manera verá que hay muchas consecuencias negativas como resultado de entregar propinas. Se pueden resumir de esta manera:

1- Si el trabajador ya está recibiendo una paga de su empleador, no tiene sentido darle propina. Más bien, el significado aparente de las evidencias de la Tradición Profética es que está prohibido. Al-Bujari (7174) y Muslim (1832) narraron que Abu Humaid al-Sá'idi (que Dios esté complacido con él) Dijo: "El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) designó para recoger la caridad obligatoria (zakah) a un hombre de Al-Ásad que se llamaba Ibn al-Lutbíyah. Cuando Ibn Lutbíyah llegó, le dijo: "Esto es lo que la gente me dio como Zakah, y esto me lo han dado a mí". El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) se puso de pie



en el minbar, alabó a Dios, y dijo: “¿Qué es lo que le pasa a un agente que yo envío a recoger la caridad obligatoria, y vuelve y me dice “Esto es lo debo darte, y esto me lo dieron a mí”? ¿Por qué no se sienta en la casa de su padre y su madre, a ver si la gente le regala algo o no? Por Aquél en Cuyas manos está el alma de Muhámmad, que ninguno de ustedes obtendrá algo ilegítimamente, sin que sea traído en el Día de la Resurrección cargando esto sobre sus hombros, aún si se trata de un camello balando, una vaca mugiendo, o una oveja balando”. Entonces él levantó sus brazos hasta que vimos la blancura de sus axilas, y entonces dijo: “Oh, Dios nuestro, ¿he aclarado el mensaje?”, tres veces.

La diferencia entre un regalo prohibido y uno permisible es que si es entregado como resultado del trabajo realizado, entonces es permisible. La manera de darse cuenta de esto es mirando a la situación del empleado persona: Si él no estuviese desempeñando este trabajo, ¿se le habría dado este regalo? Esto es a lo que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) se refería cuando dijo “¿Por qué no se sienta en la casa de su padre y su madre, y espera a ver si le regalan algo o no?”

2- Estos sobornos tientan al trabajador para que favorezca al que lo contrata, para que este le dé algo que no le corresponde, causando daño al que lo contrató.

3- También pueden hacer que el trabajador resienta otros que no reciben lo mismo, así que no hace un buen trabajo para ellos.

4- Puede hacer que el trabajador se vuelva audaz para pedir y demandar, y hacer que espere y desee las propinas, un mal hábito que deberíamos detener y combatir, porque el Islam nos enseña a tener dignidad y respeto por uno mismo, no anhelar lo que está en manos de otros. El Islam nos prohíbe pedir excepto en caso de necesidad, y no es su objetivo transformar a nuestra comunidad en mendigos, incluso si es sólo se tratara de propinas.

Estos efectos negativos pueden ser sopesados con la idea de ser bondadoso con el trabajador y darle un extra como acto de caridad si es pobre, o responder cuando pide por más, para evitar ser



inclemente con él.

Pero el principio básico según los eruditos es que evitar el daño toma precedencia ante la búsqueda de beneficios. Basándonos en esto, no es permisible dar las mencionadas propinas, excepto dentro de situaciones concretas que estén libres de estos males, como ser si el trabajador ya ha terminado con su tarea y no se espera más de él, así no hay riesgo de soborno o favoritismo. En este caso está permitido darle algo para honrarlo o ayudarlo, de acuerdo con los dictámenes legales de algunos eruditos, como veremos más adelante, pero es mejor no hacerlo, porque eso puede hacer que se acostumbren a recibir o pedir propinas, y que quienes no las reciben, se resientan.

Algunos ejemplos de los comentarios de eruditos sobre este asunto:

1 - El dictamen legal del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita (23/548): “¿Cuales son las normas islámicas sobre aquel al que se le da dinero mientras está en el trabajo, sin que éste lo pida ni que use trucos para tomar ese dinero? Por ejemplo, el alcalde o el shéij de un pueblo, a quien la gente acude pidiéndole certificados y documentos porque viven en su pueblo, y le dan algo de dinero por ello. ¿Es correcto aceptarlo? ¿Es este dinero considerado permisible? ¿Podemos tomarlo considerando como evidencia de que esto es permisible el reporte de Sálím ibn ‘Abd Allah ibn ‘Umar, que dijo que su padre ‘Abd-Allah ibn ‘Umar le dijo que su padre ‘Umar (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) solía darme una remuneración, y yo le decía: “Dásela a aquel que está más necesitado que yo”. Él me dijo: “Tómala. Si la riqueza llega a ti cuando no la esperas ni la pides, entonces tómala y consévala. Después si lo deseas podrás darla en caridad. Pero lo que no venga a ti, no lo busques”. Sálím dijo entonces: “‘Abd-Allah no le pedía nada a nadie, pero no rechazaba nada que se le ofreciese” (Reporte consensuado)”.

Respuesta: “Si la situación es como describes, lo que sea que le hayan dado a este alcalde está prohibido para él, porque es un soborno. El reporte de Ibn ‘Umar (que Dios esté complacido con él) no tiene que ver con este asunto, porque eso se refiere a quien se le da algo del tesoro del Estado islámico, de parte del gobernante musulmán, sin que lo pida ni lo espere”. Fin de la Cita.



2 - El shéij Sálíh al-Fawzán (que Dios lo preserve) fue consultado: “Tenemos un salón de comidas en el que hay cocineros, y algunos de los cocineros piden propinas aparte de sus salarios. ¿Es aceptable darle a un trabajador dinero en forma de propina, ya que él está acostumbrado a aceptarla de la gente?”

El respondió:

“Si el trabajador tiene su salario y su jefe le paga una cantidad fija, entonces no es aceptable darle propinas, porque esto resentirá a otros empleados, ya que hay personas pobres que no pueden permitirse darles nada. Así que esto es un mal hábito”. Fin de la cita de Al-Muntaqa fi Fatáwa al-Sháij al-Fawzán, Vol. 3, preg. No. 233.

3 - Le preguntaron al shéij ‘Abd er-Rahmán al-Barrák (que Dios lo preserve): “¿Que normas se aplican en el caso de darle propina a un empleado de un restaurante, sabiendo que la cuenta incluye “cargos por servicio”?”

Él respondió:

“No es aceptable darle al trabajador esta propina, porque se la considera como un soborno de tu parte al trabajador, para que él te dé mejor servicio y más comida que la que le daría a alguien que no le da esta propina. El trabajador no tiene derecho a seleccionar personas a quienes darles mejor un mejor servicio, sino que debería tratar a todos por igualmente bien. Pero si no hay riesgo de soborno o favoritismo involucrado, no tiene nada de malo entregar propina en ese caso, como si deseas ser bondadoso con un empleado pobre y necesitado, y no vas a regularmente a ese restaurante”.

Y Allah sabe más.